BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 17 PAGINAS

Salta, 2 de Marzo de 1990

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.388

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO
Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO
Ministro de Salud Pública

Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439. del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 60/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas de socorros mutuos, etc.)	A 3.000.-	₳ 50.-
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 7.500.-	₳ 50.-
—Avisos Comerciales	A 12.000.-	₳ 50.-
—Asambleas Comerciales	A 9.000.-	₳ 50.-
—Avisos Administrativos	₳ 12.000.-	₳ 50.-
—Edictos de Minas	A 9.000.-	₳ 50.-
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 9.000.-	₳ 50.-
—Edictos Judiciales	₳ 4.500.-	₳ 50.-
—Remates Inmuebles y Automotores	A 9.000.-	₳ 50.-
—Remates Varios	₳ 6.000.-	₳ 50.-
—Posesión Veinteñal	₳ 16.000.-	₳ 50.-
—Sucesorios	₳ 6.000.-	₳ 50.-
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 45.000.-	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₳ 54.000.-	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 14.000.-	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 70.000.-
—Semestral	₳ 45.000.-
—Trimestral	₳ 30.000.-

III - EJEMPLARES

—Por ejemplares dentro del mes	₳ 700.-
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 1.500.-
—Atrasado más de un año	₳ 2.500.-
—Separata	₳ 1.500.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 240 del 13-02-90 — Exposición de Artesanía del Noroeste Argentino. Declárase de Interés Provincial. 616

M.Ed. Nº 246 del 13-02-90 — Instituto de Carreras Superiores en la Ciudad de Metán. Créase. 616

M.G. Nº 249 del 15-02-90 — Renuncia del Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas. 621

M.G. Nº 250 del 15-02-90 — Desígnase al Director General de Inspección General de Personas Jurídicas. 621

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 231 del 13-02-90 — Modificación parcial del Art. 1º del decreto Nº 2212 621

S.G.G. Nº 232 del 13-02-90 — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva. Autorízase pago de los servicios prestados 622

Pág.

S.G.G. Nº 233 del 13-02-90 — Inclúyese personal en el régimen de trabajo de dedicación exclusiva 622
S.G.G. Nº 234 del 13-02-90 — Local de las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal. Autorízase pago de alquiler 622
S.G.G. Nº 235 del 13-02-90 — Recházase el recurso de reconsideración 622
M.S.P. Nº 236 del 13-02-90 — Adscripción de profesional 622
M.B.S. Nº 237 del 13-02-90 — Designación de personal 622
M.E. Nº 238 del 13-02-90 — Ratifícase asignación. Desígnase interinamente a personal 622
M.G. Nº 239 del 13-02-90 — Designación del asesor técnico de la Secretaría de Estado de Municipalidades 623
M.E. Nº 241 del 13-02-90 — Designación profesional en la Dir. Gral. de Transporte 623
M.E. Nº 242 del 13-02-90 — Reubicación y cambio de funciones de personal 623
M.E. Nº 243 del 13-02-90 — Hácese lugar al recurso de alzada 623
M.Ed. Nº 244 del 13-02-90 — Reconocimiento de servicio, a solo efecto jubilatorio .. 623
M.E. Nº 245 del 13-02-90 — Designación interina de personal 624

EDICTOS DE MINAS

Nº 78152 — Mario Eduardo Sierra 624
Nº 78151 — Eduardo Espisua 624
Nº 77943 — Perfiltra S.A. 624

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 78145 — Municipalidad de Metán - Nº 02/90 625
Nº 78144 — Municipalidad de Metán - Nº 01/90 625

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 78161 — Choque Vilca, Carlos - Expte. Nº A-89.097/87 625
Nº 78155 — Pedro Alberto Sanz o Pedro Alberto Sanz Navamuel. Expte. Nº B-06.886/89 625
Nº 78146 — Aurelio Rodríguez Morales - Expte. Nº B-09.521/90 625
Nº 78137 — Martínez, Emiliano y Aguilar, Eleutero 625
Nº 78132 — Tomás Sosa, Expte. Nº 5.622/89 625

REMATES JUDICIALES

Nº 78158 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-78.140/86 626
Nº 78157 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº B-06.512/89 626
Nº 78156 — Por Julio Tejada. Juicio: Exptes. Nros. A-97.956/88 y B-02.188/89 626
Nº 78153 — Por Ernesto V Solá. Juicio: Expte. Nº B-03.873/89 626
Nº 78147 — Por José Zapia. Juicio: Expte. Nº A-16.001/81 626

POSESION VEINTEÑAL

Nº 78140 — Neyer de Dahud, Sara y/o sus herederos 627

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 78143 — Pedro y Enrique Paganetti S.R.L. 627

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

Nº 78277 — Alvaro Camilo Simonetta 628
Nº 78160 — Lindow, Gustavo Sergio 628

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 78159 — Almacenes "Rivadavia" S. R. L. 628

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 78149 — Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta - Para el día 30-3-90 628

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 78162 — Asoc. de Cooperativas Tabacaleors de la Rep. Argentina - Para el 23-3-90 629
Nº 78154 — Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la Provincia de Salta. Para el día 24-3-90 629

RECAUDACION

Nº 78163 — Del día 1-3-90 629

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de febrero de 1990

DECRETO Nº 240

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 59-7.583/89, mediante el cual Dirección General de Cultura de la Provincia, solicita se declare de interés provincial, la realización de la Exposición de Artesanías del Noroeste Argentino, a llevarse a cabo en la primera quincena del mes de marzo de 1990 en la sala "Consulado del Mar", de la Diputación Provincial de Burgos de España, la que estará a cargo del señor Marcelino Baltazar Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra está integrada por verdaderas expresiones culturales de nuestra gente, posibilitando así que se conozca en la Madre Patria el quehacer artesanal de esta región;

Que es misión del gobierno apoyar, desarrollar y difundir el quehacer cultural de la Provincia y la región fuera de las fronteras de la Patria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declarar de interés provincial, la realización de la Exposición de Artesanías del Noroeste Argentino, a llevarse a cabo la primera quincena del mes de marzo de 1990 en la sala "Consulado del Mar" de la Diputación Provincial de Burgos de España, la que estará a cargo del señor Marcelino Baltazar Vargas.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Perotta - Almirón.

Salta, 13 de febrero de 1990

DECRETO Nº 246

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 4718/88, mediante el cual se tramita la creación del Instituto de Carreras Superiores de Metán y la aprobación de los Planes de Estudios de las Carreras de Profesorado de Educación Física y Técnico Superior en Cooperativas y Mutuales; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto y las Carreras que se dictarán en el mismo vienen a satisfacer la importante demanda de educación superior en Metán y zonas de influencias;

Que se cumplimentan los requisitos establecidos por decreto Nº 453/88 para su implementación;

Que los servicios competentes de la Dirección General de Enseñanza Superior, han elaborado los Planes de Estudios de aplicación en las carreras cuyas creaciones se propicia;

Que se han efectuado las imputaciones preventivas del gasto que demande la creación de los profesorados antes mencionados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del período lectivo 1990 el Instituto de Carreras Superiores en la ciudad de Metán, el que iniciará sus actividades con las carreras de Profesorado de Educación Física y Técnico Superior en Cooperativas y Mutuales.

Art. 2º — Las carreras mencionadas en el artículo 1º, iniciarán sus actividades con una división cada una.

Art. 3º — Fíjase para el establecimiento creado por el artículo anterior, la siguiente planta funcional:

1 (un) cargo de Rector
1 (un) cargo de Secretario
2 (dos) cargos de Preceptores
27 (veintisiete) horas cátedras - Profesorado de Educación Física (anuales)
27 (veintisiete) horas cátedras - Técnico Super. Cooperativas y Mutuales (anuales).

Art. 4º — Apruébanse los Planes de Estudios y Régimen de Correlatividades de aplicación a las carreras a implementar y que como Anexos forman parte del presente.

Art. 5º — Habilítase a la Dirección General de Enseñanza Superior a firmar los convenios que fueren necesarios a efectos de optimizar el dictado de las Carreras que por el presente decreto se aprueban.

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas

de Personal de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 05, de la siguiente manera:

En Planta Temporaria

1 (un) cargo de Rector
1 (un) cargo de Secretario
2 (dos) cargos de Preceptores
54 (cincuenta y cuatro) horas cátedras - Nivel Terciario (anuales).

Art. 7º — Déjase debidamente establecido que las Carreras creadas por el presente decreto, observarán la siguiente característica: El Profesorado de Educación Física registrará inscripción en 1er. año únicamente para los períodos lectivos 1990 y 1991 y la Carrera de Técnico Superior en Cooperativas y Mutuales para el período 1990, únicamente, con el fin de evaluar las promociones y su inserción en el medio y determinar la conveniencia de su continuación o ampliar la oferta educativa de este nivel para nuevas Carreras que el medio regional y provincial requiere.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 05, Ejercicio 1990.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Perotta - Almirón.

ANEXO I

CARRERA: Profesorado de Educación Física. DURACION: Cuatro (4) años.
INCUMBENCIAS: Prof. de Educación Física en Niveles Primario, Medio y Superior.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Materias	Régimen	Horas	Carácter
Gimnasia I (Masculino y Femenino)	Anual	4	Interino
Atletismo I	,,	4	,,
Rugby (Masculino)	,,	2	,,
Béisbol	,,	2	,,
Anatomía (para la Educación Física)	,,	2	,,
Natación Práctica I	,,	4	,,
Cestobal	,,	2	,,
Historia Argentina Contemporánea	,,	4	,,
Psicología Educacional	,,	3	,,

SEGUNDO AÑO

Materias	Régimen	Horas	Carácter
Gimnasia II (Masculino y Femenino)	Anual	4	Interino
Atletismo II	,,	4	,,
Introducción a la Educación Física	,,	2	,,
Natación Práctica II	,,	4	,,
Básquetbol Práctica	,,	2	,,
Vóleibol Práctica	,,	2	,,
Fisiología I (para la Educación Física)	,,	2	,,
Psicología Evolutiva I y II	,,	4	,,
Pensamiento Argentino y Latinoamericano	,,	4	,,

TERCER AÑO

Materias	Régimen	Horas	Carácter
Gimnasia III	Anual	4	Interino
Básquetbol	,,	2	,,
Vóleibol	,,	2	,,
Recreación	,,	2	,,
Fisiología II (para la Educación Física)	,,	2	,,
Natación Práctica III	,,	4	,,
Salud y Nutrición	,,	2	,,
Didáctica General y Especial	,,	3	,,
Observación Dirigida	,,	2	,,
Planeamiento, Conducción y Eval. del Aprendiz.	,,	4	,,

CUARTO AÑO

Materias	Régimen	Horas	Carácter
Gimnasia IV	Anual	4	Interino
Fútbol	,,	2	,,
Natación	,,	4	,,
Fundamentos y Principios de la Ed. Física	,,	2	,,

Materias	Régimen	Horas	Carácter
Hándbol	Anual	2	Interino
Vida en la Naturaleza	,,	2	,,
Educ. Fís. p/personas con Discap. y la 3ª Edad	,,	3	,,
Práctica de la Enseñanza	,,	8	,,
Seminario: Legislación s/Deportes, Recreación y Educación Física	Cuatrimestral	3	,,

PROFESORADO DE EDUCACION FISICA
PLAN DE CORRELATIVIDADES

PARA CURSAR		Tener Regular	Para Rendir Tener Aprobadas
1. 1.	Gimnasia I	.....	.....
1. 2.	Atletismo I	.....	.....
1. 3.	Rugby	.....	.....
1. 4.	Béisbol	.....	.....
1. 5.	Anatomía	.....	.....
1. 6.	Natación Práctica I	.....	.....
1. 7.	Cestobol	.....	.....
1. 8.	Historia Argentina Contemporánea	.....	.....
1. 9.	Psicología Educacional	.....	.....
2. 1.	Gimnasia II	1.1.	1.1.
2. 2.	Atletismo II	1.2.	1.2.
2. 3.	Introducción a la Educación Física	1.1. + 1.2.	1.1. + 1.2.
2. 4.	Natación Práctica II	1.6.	1.6.
2. 5.	Básquetbol Práctica	.....	.....
2. 6.	Vóleybol Práctica	.....	.....
2. 7.	Fisiología I	1.5.	1.5.
2. 8.	Psicología Evolutiva I y II	1.9.	1.9.
2. 9.	Pensamiento Argentino y Latinoamericano	1.8.	.....
3. 1.	Gimnasia III	2.1.	2.1.
3. 2.	Básquetbol	2.5.	2.5.
3. 3.	Vóleybol	2.6.	2.6.
3. 4.	Recreación	2.3.	2.3.
3. 5.	Fisiología II	2.7.	2.7.
3. 6.	Natación Práctica III	2.4.	2.4.
3. 7.	Salud y Nutrición	2.8. + 2.7.	2.7.
3. 8.	Didáctica General y Especial	2.3. + 2.8.	2.8.
3. 9.	Observación Dirigida	2.3. + 2.8.	2.8.
3.10.	Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje	2.3. + 2.8.	2.8.
4. 1.	Gimnasia IV	3.1.	3.1.
4. 2.	Fútbol	.....	.....
4. 3.	Natación	3.6.	3.6.
4. 4.	Fundamentos y Principios de la Educación Física	.....	.....
4. 5.	Handbol	.....	.....
4. 6.	Vida en la Naturaleza	3.4.	3.4.
4. 7.	Educación Física para Personas con Discapacidad y la Tercera Edad	3.5. + 3.7.	3.5. + 3.7.
4. 8.	Práctica de la Enseñanza	3.8. + 3.9. + 3.10.	3.8. + 3.9. + 3.10
4. 9.	Seminario	Todo 3º año	Todo 3º año

Observación: Para cursar tercer año, deberá tener aprobado todo el primer año.
Para cursar el cuarto año, deberá tener aprobado todo el segundo año.

Contenidos Mínimos de las Materias Específicas

Natación: Historia de los diferentes estilos. Proceso de enseñanza - aprendizaje: flotación croll, espalda, pecho, mariposa, mixto. Diferentes distancias. Saltos: liso, soldaditos, paloma, carpa. Salvamento y salvataje. Diferentes técnicas.

Atletismo: Proceso enseñanza - aprendizaje. Carreras de velocidad: 100 metros. 200 metros, 400 metros y 800 metros. Postas 4 x 100 metros y 4 x 400 metros. Con obstáculos 110 metros, 800 metros, 1.500 metros. Fondo. Semifondo. Saltos: largo y alto. Lanzamientos: bala, disco, jabalina. Diferentes técnicas. Reglamento. Torneos.

Anatomía: huesos, músculos, articulaciones, ligamentos y capsular articular. Inserciones. Todo el esqueleto.

Fisiología: desviaciones de columna: escoliosis, lordosis, sifosis, etc. Aparatos: respiratorio, digestivo, circulatorio. Intercambios químicos. Proceso de glucógeno. Acido láctico - vista, ojo, naríz, oído.

Recreación: Actividades lúdicas. Canciones. Actividades manuales: pictóneas, gravados. Actividades acuáticas. Actividades musicales: orquestas y coros. Expresión corporal.

Vida en la naturaleza: Campamento, Caminatas. Ascensiones. Rapell. Orientación. Construcciones rústicas.

Primeros auxilios. Carpas: tipos, armado y desarmado, ubicación. Fuegos: tipos, usos y prevenciones.

CONTENIDOS MINIMOS DE LAS ASIGNATURAS PEDAGOGICAS

Psicología Educacional

Nociones generales de Psicología. Conducta. Personalidad. El aprendizaje visto por distintas escuelas psicológicas: Teoría de la Gestald. El Conductismo. La escuela Psicoanalista. La Educación, concepto. La Educación en la República Argentina.

Psicología Evolutiva

Modelo evolutivo de las teorías y sistemas contemporáneos en Psicología. Psicología genética y Psicoanálisis referido a la niñez, adolescencia y adultez. Relación del docente con los alumnos de los diferentes niveles.

Didáctica General y Especial

Didáctica y Pedagogía. Definición de la didáctica general y didáctica especial. El acto de la Comunicación del saber como núcleo de la acción didáctica.

Didáctica y metodología. El problema del método. Diferentes enfoques y modelos. Análisis curricular. Técnicas y recursos de enseñanza. Niveles primario, medio y superior en la enseñanza de la educación física. Recursos de una metodología dinámica.

Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje

Marco teórico de la planificación de la enseñanza. Planeamiento educativo y niveles de sus componentes. La enseñanza y los objetivos de la educación. Los medios y las técnicas individuales y grupales en la conducción del aprendizaje. La evaluación de la enseñanza: Fundamentos teóricos. Propósitos.

ANEXO II

Carrera: Técnico Superior en Cooperativas y Mutuales. Duración: tres (3) años.

Incumbencias: Habilita para cumplir funciones técnicas en Cooperativas y Mutuales y en Instituciones públicas o privadas relacionadas con ellas que persigan fines de capacitación, promoción o contralor de la acción cooperativa mutual.

a) En el área administrativa: Planificar, programar, conducir y controlar la administración de recursos humanos, físicos y financieros de acuerdo a objetivos previstos dentro de la organización.

b) En el área contable: Formular y diseñar cuadros y metodologías contables para su utilización en la toma de desiciones.

c) En el área financiera: Formular, diseñar y ejecutar las medidas necesarias para lograr la optimización de los recursos financieros de Cooperativas y Mutuales.

d) En el área comercial: Diseñar y participar en estrategias de comercialización de acuerdo a los principios de la economía solidaria.

e) En el área supervisión: Formular y diseñar estrategias y metodologías adecuadas al manejo de los recursos humanos.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Materias	Régimen	Horas	Carácter
Historia Argentina Contemporánea	Anual	3	Interino
Historia y Doctrina del Cooperativismo y Mutualismo	,,	4	,,
Introducción al Derecho	,,	4	,,
Economía I	,,	3	,,
Contabilidad General	,,	3	,,
Matemática I	,,	4	,,
Legislación Coop. y Mutual Arg.	,,	3	,,
Pensamiento Argentino y Lat.	,,	3	,,

SEGUNDO AÑO

Materias	Régimen	Horas	Carácter
Comercialización	Anual	4	Interino
Contabilidad Aplicada	,,	4	,,
Matemática Financiera	,,	3	,,
Estadística Aplicada	,,	3	,,
Organización de Empresas	,,	2	,,
Computación	,,	3	,,
Economía II	,,	3	,,
Relaciones Humanas y Super. del Personal	,,	3	,,
Técnicas del Trabajo Social Aplicadas	,,	3	,,

TERCER AÑO

Materias	Régimen	Horas	Carácter
Geografía Económica Arg. y Regional	Anual	3	Interino
Gestión Financiera	,,	3	,,

Materias	Régimen	Horas	Carácter
Impuestos	Anual	3	Interino
Legislación del Trabajo	"	4	"
Técnicas de Planeamiento y Programación	"	3	"
Organización de Empresas Coop. y Mutuales	"	3	"
Residencia y Seminario; Formulación de Proyectos	"	8	"

TECNICO SUPERIOR EN COOPERATIVAS Y MUTUALES
PLAN DE CORRELATIVIDADES

Para Cursar		Tener Regular	Para Rendir Tener Aprobadas
1.1.	Historia Argentina Contemporánea	.....	.....
1.2.	Historia y Doctrina del Coop. y Mutual.	.....	.....
1.3.	Introducción al Derecho	.....	.....
1.4.	Economía I	.....	.....
1.5.	Contabilidad General	.....	.....
1.6.	Matemática I	.....	.....
1.7.	Legislación Cooperativa y Mutual Argentina	.....	.....
1.8.	Pensamiento Argentino y Latinoamericano	.....	.....
2.1.	Comercialización	1.4.	1.4.
2.2.	Contabilidad Aplicada	1.5.	1.5.
2.3.	Matemática Financiera	1.6.	1.6.
2.4.	Estadística Aplicada	1.6.	1.6.
2.5.	Organización de Empresas	1.3.(1.7.)	1.3.(1.7.)
2.6.	Computación	1.6.	1.6.
2.7.	Economía II	1.4.+1.6.	1.4.+1.6.
2.8.	Relaciones Humanas y Supervisión de Personal	1.3.	1.3.
2.9.	Técnicas de Trabajo Social Aplicadas	1.8.(1.2.)	1.8.(1.2.)
3.1.	Geografía Econ. Argentina y Reg.	Todo 1er. año	Todo 1er. año
3.2.	Gestión Financiera	2.3.+2.2.+1er. año	2.3.+2.2.+1er. año
3.3.	Impuestos	2.2.+1er. año	2.2.+1er. año
3.4.	Legislación del Trabajo	2.8.+1er. año	2.8.+1er. año
3.5.	Técnicas de Planeamiento y Programación	2.9.+2.4.+1er. año	2.9.+2.4.+1er. año
3.6.	Organización de Empresas Cooperativas y Mutuales	2.5.+2.9.+1er. año	2.5.+2.9.+1er. año
3.7.	Residencia y Seminario: Formulación de Proyectos	2.5+2.7+2.8+2.9.+1er. año	

Matemática I:

Objetivo: Que el alumno conozca y ejecute operaciones de Análisis Matemático.

Contenidos mínimos: Conjuntos. Lógica proporcional. Números N, Z, Q, R, C, operaciones y propiedades. Estructura de cuerpo en Z. Algebra moderna. Ecuaciones de primer grado. Sistemas de ecuaciones de primer grado. Métodos de solución. Ecuaciones de segundo grado. Trigonometría. Geometría Analítica. Límite. Derivada Integral. Series.

Relaciones Humanas y Supervisión del Personal

Concepto. Fundamentos psicológicos y sociales. La persona humana. Derechos y Dignidad. El trabajo humano. Psicotécnia, psicología y sociología en el trabajo. La Psicología. La Personalidad y el carácter. La conducta. La comunicación. Revelaciones Sociales, conflictos. La Dirección. Dinámica de grupo. El Jefe. La Supervisión. Selección de Personal. Etica Social. Relaciones Públicas.

Historia del Movimiento Obrero Argentino y Latinoamericano. La C.G.T. La CLAT. Otras Organizaciones.

Ley de Contrato de Trabajo. Ley de Asociaciones Sindicales. Ley de Accidentes de Trabajo. Estatuto del Peón. Convenios Colectivos de Trabajo. Trabajador Agrario. La Cooperativa del Trabajo Resolución 360. Gastronómicos. Mercantiles. Seguros.

Introducción al Derecho

El conocimiento Científico y Filosófico. Objeto y Método del Conocimiento Jurídico. La Justicia. Los Conceptos Jurídicos fundamentales. El ordenamiento jurídico. Las fuentes del Derecho. Derecho Público y Privado. Ramas del Derecho Civil y Comercial. Tipos de Sociedades. Obligaciones y Contratos. Historia del Pensamiento Jurídico.

Historia del Cooperativismo y Mutualismo

La organización cooperativa en el incaico.

El surgimiento del cooperativismo y mutualismo. Los precursores y las distintas escuelas de pensamiento.

El pensamiento de la Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.).

El Cooperativismo y el Mutualismo en Argentina y América Latina. El Cooperativismo y Mutualismo en el NOA. Tendencias Actuales.

Economía I

Los principios económicos. Las escuelas económicas. Economía Social. Microeconomía.

Contabilidad General

Los diferentes libros y registros contables. Documentos Comerciales.

Contabilidad Aplicada

Interpretación y análisis del estado económico y financiero. Distribución de retornos. Balance ajustado. Indices.

Legislación Coop. y Manual Argentina

Ley 20.337. Ley 20.421. Ley 23.427. Aplicación Supletoria de la Ley 19.550. Decretos y Resoluciones. La Resolución 615. Los organismos de Aplicación. Legislación Comparada.

Comercialización

Los canales de comercialización. Publicidad. Estudios de Mercado. Técnicas modernas de comercialización.

Matemática Financiera

Cálculo Financiero.

Estadística Aplicada

Probabilidades y estadística. Métodos analíticos y gráficos. Aplicaciones económicas y administrativas.

Organización de Empresas

Teoría de la administración. Principios de la Organización, Historia. Tendencias Actuales. Organigramas. Flujos. Burocratización.

Organización de Empresas Coop. y Mut.

Actas constitutivas. Convocatorias. Plazos. Citaciones y Notificaciones. Formularios, Acciones, títulos.

Actas. Rubricación. Los órganos sociales, atribuciones y funciones. Vivienda. Consumo. Trabajo Agropecuario. Servicios públicos y otros. Integración Coop. y Mut.

Computación

Fundamentos. Diagramas. BASIC. COBOL.

Economía II

Macroeconomía. Economía agraria y agro industria. Análisis económico de las distintas Coop. La tecnología. Técnologías apropiadas.

Técnicas de Trabajo Social Aplicadas

La realidad social regional y provincial. La comunidad. Su estudio. Técnicas modernas del trabajo social. La promoción social. Elaboración de diagnóstico socio-económico. Técnicas educativas. Tecnologías educativas. Dinámicas de grupo.

Gestión Financiera

Política estatal para el desarrollo de las Coop. y Mut. Fuentes de crédito. Créditos Internacionales. Gestión Financiera de las Coop. y Mut.

Impuestos

Teoría de los tributos. Tasas. Contribuciones, impuestos. Derecho Tributario. Exenciones para Coop. y Mut. Prácticas Cálculo de impuestos.

Técnicas de Planeamiento y Programación

Planeamiento. Concepto. Planeamiento en ámbitos sociales y económicos. Objetivos. Políticas. Procedimientos y Reglas Técnicas de programación. Camino crítico. Investigación operativa.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 15 de Febrero de 1990

DECRETO Nº 249

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Víctor Manuel Brizuela, al cargo de Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas y dásele las gracias por los importantes servicios prestados durante su gestión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 15 de Febrero de 1990

DECRETO Nº 250

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de proveer a la titularidad de la Inspección General de Personas Jurídicas, ante la renuncia presentada por el escribano Víctor Manuel Brizuela, como Director General del organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Dr. Gustavo Krause, D.N.I. Nº 12.958.113, en el cargo de Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 231 13-2-90.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 2212 de fecha 28 de diciembre de 1989, dejándose establecido que la señora Graciela Bazán de Arriagada, categoría

20, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, prestará servicio bajo el Régimen de Trabajo con dedicación adicional con un porcentaje del 80 por ciento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 232 13-2-90 - Expediente Nº 01-54441/89.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago de los servicios prestados bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 60%, a favor de la señora Violeta Díaz de Padilla, Jefe de División Tesorería del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, categoría 21, a partir del día 23 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 1989.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 233 13-2-90 - Expedientes Nros. 01-54.855/90 - 01-54.916/90.

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Dedicación Exclusiva a la señora Violeta Díaz de Padilla, Categoría 21, Jefe de División Tesorería del Departamento Contable de la Gobernación y al señor Héctor Miguel Villalba, categoría 21, Jefe División Compras del citado Departamento, a partir del día 1º de enero del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, con un porcentaje del 60 por ciento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 234 13-2-90 - Expediente Nº 04-11.189/89.

Artículo 1º — Autorízase el pago al ingeniero Luis Dagún, por la suma de australes siete millones (₳ 7.000.000) como reconocimiento del costo de la ocupación efectiva durante noviembre a diciembre de 1989 y enero a febrero de 1990 del inmueble donde funcionan las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal, ubicado en calle Córdoba Nº 255, catastro Nº 4399, de esta ciudad, conforme lo dictaminado a fs. 40 y 41 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (₳ 7.000.000) australes siete millones, para que haga efectivo dicho pago al Ing. Luis Dagún, en concepto de reconocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 08, ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 235 13-2-90 - Expediente Nº 01-53.584/89.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Lucrecia Celeste Lambrisca, D.N.I. Nº 11.834.506, en contra del Decreto Nº 962/89, dictado por el Poder Ejecutivo provincial.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 236 - 13-2-90

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, adscríbase al doctor Herminio Roco, legajo Nº 7265, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médico de la Secretaría de Salud Pública, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Director Zona Sanitaria Centro, al doctor Herminio Roco, legajo Nº 7265, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 237 - 13-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de enero de 1990 y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86, desígnase al señor Raúl Alí Saker, D.N.I. Nº 14.488.036, en el agrupamiento político, para desempeñarse en el Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente del sueldo básico del agrupamiento administrativo, subgrupo 4, categoría A, con un régimen horario de dedicación exclusiva, guardias activas de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley, con función jerárquica como Asesor Jurídico del citado Ministerio, nivel dirección del tramo de conducción central.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que lo determinado en el artículo 1º tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 1º, inciso c) punto a) del decreto Nº 1057/88, reglamentario del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), y artículo 17, incisos e), f) y 1) del precitado Estatuto.

M. de Economía - Decreto Nº 238 - 13-2-90 Expte. Nº 11.24.963/89.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor de la señorita Patricia Viviana Plazar Rivas como Redactora Administrativa del Departamento Despacho del Ministerio de Economía, a partir del 02-10-89, determinada por Disposición Nº 64/89 del mencionado organismo.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6127, desígnase interinamente a la señorita Patricia Viviana Plazar Rivas en el cargo de Redactora Administrativa del Departamento Despacho del Ministerio de Economía, categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, personal de planta permanente, a partir del día 2-10-1989 y mientras dure el desempeño de las referidas funciones, con retención de su cargo de revista presupuestaria, Auxiliar Administrativa, categoría 05, del cual es titular.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con igual vigencia, descongélase el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 920/85, cuyo gasto será imputado a la partida "Remuneración Planta Permanente" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Presupuesto ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Decreto Nº 239 - 13-2-90.

Artículo 1º — Desígnase al Lic. Jorge Ceferino Velarde, D.N.I. Nº 12.220.270, en el cargo de Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Municipalidades, Agrupamiento Político, categoría 24, a partir del día 12 de enero del corriente año, con encuadre en el artículo 2º de la Ley Nº 5546.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior otórgase una licencia especial al Lic. Jorge Ceferino Velarde a partir de igual fecha que la mencionada precedentemente y con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546 en el cargo de Planta Permanente que desempeña en Agrupamiento Profesional, categoría 21, en la Dirección General de Organización y Sistemas, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — El gasto que demande el presente decreto se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 12 de la Secretaría de Estado de Municipalidades, ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas Decreto Nº 241 - 3-2-90.

Artículo 1º — Desígnase, a partir del día siguiente de su notificación, al Ing. Samuel Felipe Caprini, clase 1950, D.N.I. Nº 8.283.481, como "Personal temporario" equivalente a categoría 20 en la Dirección General de Transporte.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Dirección General de Transporte.

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 242 - 13-2-90 - Expediente Nº 22-159.430/88, y Cpde.

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Internas Nros. 20 y 109 de fechas 2-2-88 y 12-9-89 respectivamente, de la Dirección General de Rentas por las cuales se disponen la reubicación y cambio de funciones del agente señor Benjamín Bonifacio Villa, categoría 21, legajo personal Nº 9976/0, en los Departamento de Delegaciones y Receptorías y Departamento de Auditoría Interna, sucesivamente.

Art. 2º — Con vigencia al 2-2-88, déjase sin efecto el Decreto Nº 34/88 en lo que respecta a la designación interina del señor Benjamín Bonifacio Villa, en el cargo de Jefe del Departamento Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Con vigencia al 12-2-88, ratifícase la asignación de funciones a favor del Cr. Francisco Roberto Mancilla, legajo personal número 61.734/0 como Jefe Interino del Departamento de Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas, dispuesta por Resolución Interna Nº 23/88 de dicho organismo.

Art. 4º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, desígnase interinamente a partir del 12-2-88, al Cr. Francisco Roberto Mancilla, categoría 20, legajo personal Nº 61.734/0 en el cargo de Jefe del Departamento Fiscalización Externa, Agrupamiento Personal Superior categoría 22, de la Dirección General de Rentas, con retención de su categoría de revista.

Art. 5º — En el marco de las facultades previstas en el decreto Nº 920/85, descongélase la vacante de Cat. 22 de la Dirección General de Rentas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1 "Personal" del Ejercicio en vigencia.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General de Administración de Personal a instruir sumario administrativo para deslindar responsabilidad administrativa disciplinaria derivada de las irregularidades referidas precedentemente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 243 - 13-2-90 - Exptes. Nros. 01-53.594/89; 34-148.834/88; 34-146.804/87 y Cde. 1); 34-150.563/88; 34-154.140/89; 34-154.140/89 Cde. 1) y 34-148.834/88 Cde. 2).

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto por los señores Rubén Pascual Martínez; Oscar Francisco López; Carlos Alfredo Ortiz; Benigno Nazario Liendro; Jesús Cándido López y Rodolfo Ubaldino Gutiérrez, agentes dependientes de la Administración General de Aguas de Salta, y en su mérito la citada Administración deberá dictar la respectiva Resolución ajustada a derecho, en la que se reconozca el pago del 100% de los viáticos reclamados por dichos agentes a valores actuales, en virtud a lo expuesto en los considerandos del presente derecho.

M. de Educación - Decreto Nº 244 - 13-2-90 - Exptes. Nros. 47-2970 y 47-4680/88.

Artículo 1º — Reconócese a la señora Marta Mateljan Zurich, L. C. Nº 5.963.422, Clase 1935 y al solo efecto jubilatorio, el período comprendido entre el 10-2-79 y hasta el 18-8-88, fecha en la que fue reincorporada como docente titular de Cosmetología, con quince (15) horas cátedras en el Centro Vecinal "Manuel J. Castilla".

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 245 - 13-2-90 - Expte. C. 27-4.533/89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de diciembre de 1988 trasládase al señor José Alfredo Copa, D.N.I. Nº 12.409.186, Cat. 05 de la Administración General de Arquitectura a la Dirección de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, con transferencia del cargo y partida, con encuadre en el punto 2º de la Circular Nº 107/88.

Art. 2º — Ratifícase la Resolución Nº 1.033/89 de la Dirección de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas por la cual se asigna con carácter interino al señor José Alfredo Copa, D.N.I. Nº 12.409.186, Legajo Personal Nº 75.221, personal de planta permanente, Auxiliar Administrativo, Tramo a), Cat. 05, las funciones de Jefe de División Técnica, con vigencia al 1 de diciembre de 1988.

Art. 3º — Desígnase interinamente, a partir del 1 de diciembre de 1988, al señor José Alfredo Copa, D.N.I. Nº 12.409.186 en el cargo de Jefe de División Técnica, Agrupamiento Personal Superior, Cat. 21 de la Dirección de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, con encuadre en el Capítulo II de la ley Nº 6127 y con retención del cargo de Cat. 05 del cual es titular.

Art. 4º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, dispónese la transferencia de un (1) cargo Cat. 05 de la Jurisdicción 11, Unidad de Organización 11, Administración General de Arquitectura a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Dirección de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, practicándose al efecto el siguiente ajuste de cuentas presupuestarias.

Organismos Descentralizados:

Rebajar de:

I. Total de Recursos ..... ₳ 967.628
2. Remesas de Adm. Central ... ₳ 967.628
.Otras Remesas ..... ₳ 967.628
. Para Financ. Erogac. Ctes. ₳ 967.628
- Adm. Gral. de Arquitect. ₳ 967.628
II. Total de Erogaciones ..... ₳ 967.628
1. Erogaciones Corrientes ..... ₳ 967.628
.Personal ..... ₳ 967.628
. Adm. Gral. de Arquitect. ₳ 967.628

Administración Central:

Rebajar de:

IV. Erogaciones Figurativas ..... ₳ 967.628
.Recursos Afect. a Org. Desc. ₳ 967.628
- Adm. Gral. de Arquitectura

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organiz., 12, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal .. ₳ 967.628

Art. 5º — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del decreto Nº 920/85, descongélase la cobertura del cargo indicado en el artículo 3º correspondiente a la Dirección de Variaciones de Precios y Registros Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida respectiva de la Dirección de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 78152 F. Nº 49584

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Cód. de Minería que Mario Eduardo Sierra, el 13 de diciembre de 1988, por Expte. Nº 13.525 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el Dpto. Los Andes al que denominó "Lourdes", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Casilla de la Bomba de Mina Julia se mide 1.050 m. Az. 180º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). En un radio de 5 kms. existen otras minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 13 de febrero de 1990. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. ₳ 27.000.- e) 2, 12 y 22-3-90

O. P. Nº 78151 F. Nº 49583

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Cód. de Minería que Eduardo Espisúa, el 13 de diciembre de 1988, por Expte. Nº 13.517 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el Dpto. Los Andes al que denominó "Juana", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) la casilla de Bombeo de la Mina Julia se mide 4.800 m. Az. 70º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 13 de febrero de 1990. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. ₳ 27.000.- e) 2, 12 y 22-3-90

O.P. Nº 77.943 F. Nº 49.387

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57 que Perfiltra S.A., el 1º de agosto de 1989 por Expediente Nº 13.688 ha denunciado en el departamento Los Andes el descubrimiento de un depósito de perlita al que denominó Delfina, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el esquinero 15 de la cantera Argentina, Expediente Nº 8768 se miden 500 m.Az. 229º00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 300 m.Az. 139º hasta el punto 1, luego se miden 500 m.Az. 229º hasta el punto 2, luego se miden 300 m.Az. 139º hasta el punto 3, luego se miden 500 m.Az. 229º hasta el punto 4, luego se miden 600 m.Az. 319º hasta el punto 5, y finalmente se miden 1.000 m.Az. 49º hasta el punto de partida (P.P.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 1º de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 27.000 e) 12, 21-2 y 2-3-90

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 78145 F. Nº 5747

MUNICIPALIDAD DE METAN (SALTA)

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 02/90

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de columnas y artefactos para el alumbrado público.

Precio del pliego: ₳ 200.000 (australes doscientos mil)

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 1.990 - horas 9,00.

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Metán - 25 de Mayo Nº 219.

Consultas y ventas de pliegos: Receptoría. Municipal - Municipalidad de Metán - 25 de Mayo Nº 219 - Metán (Salta).

C.P.N. Catalina Isabel Villafañe
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Metán

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 1 y 2-3-90

O. P. Nº 78144 F. Nº 5747

MUNICIPALIDAD DE METAN (SALTA)

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 01/90

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de juegos para parques infantiles.

Precio del pliego: ₳ 100.000 (australes cien mil).

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 1.990 - Horas 10,00.

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Metán - 25 de Mayo Nº 219 - Metán (Salta).

C.P.N. Catalina Isabel Villafañe
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Metán

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 1 y 2-3-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 78161 F. Nº 5223

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. en los autos caratulados "Choque Vilca, Carlos - Sucesorio", Expte. Nº A-89.097/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de diciembre de 1989. Dra. Adriana Acosta de Escudero, Secretaria.

Sin cargo. e) 2 al 6-3-90

O. P. Nº 78155 F. Nº 49580

La Dra. Beatriz T. del Olmo, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María de los M. Rallín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pedro Alberto Sanz o Pedro Alberto Sanz Navamuel, Expte. Nº B-06.886/89. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de febrero de 1990. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. ₳ 18.000.- e) 2 al 6-3-90

O. P. Nº 78146 F. Nº 49569

El Sr. Juez del Juzgado Civ. y Com. 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del C. López de Martín, cita y emplaza en el sucesorio de Aurelio Rodríguez Morales - Expte. B-09521/90, a todos los que tengan derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, a que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de febrero de 1990. Teresa López de Martín, Secretaria.

Imp. ₳ 18.000 e) 1, 2 y 5-3-90

O.P. Nº 78.137 F. Nº 49.558

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo en los autos: Sucesorio de Martínez, Emiliano y Aguilar, Eleuterio, cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término fijado comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres día en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Fdo.: doctor Jorge Garnica López, Juez. Salta, 21 de febrero de 1990. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. ₳ 18.000.- e) 28-2 al 2-3-90

O.P. Nº 78.132 F. Nº 49.550

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, por la Secretaría Nº 2 del doctor Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de: 'Tomás Sosa', Expediente Nº 5.622/89, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer en el plazo de treinta días corridos, contados desde el día siguiente a la última publicación de estos edictos, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 2 de febrero de 1990. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. ₳ 18.000.- e) 28-2 al 2-3-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 78158 F. Nº 49577

Por: JULIO TEJADA

JUDICIAL - SIN BASE

70 ladrillones portantes, 13 cajas cerámica Staneff 20 x 20 cms., 8 cajas cerámica Staneff 7,5 x 15 cms., y 1 báscula de pie para 500 kgs.

Hoy, viernes 2 de marzo de 1990, a las 19.25 horas, en calle Chacabuco 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) 70 ladrillones de cerámicos cocidos portantes de 40 x 18 x 18 cms., 2) 13 cajas de cerámicos cocidos color rojo m/Staneff S.A. con 25 piezas c/u. de 20 x 20 cms.; 3) 8 cajas de cerámicos cocidos color rojo m/Staneff S.A. con 88 piezas c/u. de 7,5 x 15 cms. (todos nuevos); y 4) 1 báscula de pie con capacidad para 500 kgs., color azul, sin marca Nº 9.677 en buen estado. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., Secretaría de la Dra. María A. G. de Torán, en juicio contra H. Marín s/Ejec. Exptê. Nº A-78.140/86. Comisión 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar estos bienes desde las 10.00 horas. Inf. al Mart. Julio Tejada, Chacabuco 80, Teléf. 223310, Salta. Cap

Imp. ₳ 6.000.- e) 2-3-90

O. P. Nº 78157 F. Nº 49576

Por: JULIO TEJADA

JUDICIAL - SIN BASE

1 máquina eléctrica de contabilidad Olivetti Audit, 1 escritorio metálico, 1 máquina de escribir eléctrica Olivetti 84, 1 máquina de escribir Olivetti Línea 88, 1 equipo rotativo para soldadura por arco de alta frecuencia m/Sailan y 1 equipo de radio m/Yaesu FT 223 F.M.

Hoy, viernes 2 de marzo de 1990, a las 19.30 horas, en calle Chacabuco Nº 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Una máquina de contabilidad eléctrica m/Olivetti Mod. Audit Nº 243.217, con mueble tipo escritorio metálico incorporado color gris (en el estado en que se encuentra); 2) Un escritorio metálico color gris con tapa de fórmica color blanco y con 6 cajones; 3) Una máquina de escribir eléctrica m/Olivetti 84 Nº 4.133.105; 4) Una máquina de escribir manual m/Olivetti, Línea 88 Nº A-723.322; 5) Un equipo rotativo para soldadura por arco de alta frecuencia m/Sailan 250 Nº 9.030, con motor trifásico asincrónico 220/380 V-20 A. 50 Hz. color amarillo y sobre dos ruedas; y 6) Un equipo de radio m/Yaesu FT 223 F.M. Serie 0010 Nº 8 F. 050.401, con chasis color negro (base con micrófono incorporado únicamente). Todos estos bienes en buen estado y que pueden revisarse desde las 10.00 horas en Chacabuco 80. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana G. de Heredia en juicio contra Estructuras Metálicas S.A. s/Ejec. de Sentencia, Expte. Nº B-06.512/89. Comisión: 10% a c/comprador. Edictos: Un día Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio Tejada, Tel. 223310, Chacabuco 80, Salta, Cap.

Imp. ₳ 6.000.- e) 2-3-90

O. P. Nº 78156 F. Nº 49575

Por: JULIO TEJADA

JUDICIAL - SIN BASE

1 matafuego, 1 T.V. Bco. y Ngro., 1 bicicleta de paseo, 1 garrafa, y 1 radiograbador m/Sony Mod. CF-M 3335.

Hoy, viernes 2 de marzo de 1990, en Chacabuco 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, los siguientes bienes: 1er. Remate, Hs. 19.15: 1 matafuego m/Industrias Metalúrgicas Galini s/Nº v. p/fuego, clases A, B, C, color rojo, tamaño mediano; 1 televisor Bco. y Ngro. m/Westinghouse s/Nº v. de 20"; 1 bicicleta de paseo p/varón m/Giorgia, color verde, con cuadro Nº 937; y 1 garrafa para gas de 10 Kg. Todos estos bienes en el estado en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en juicio contra J. H. Ramírez y J. Llamas Rossi s/Ejec., Expte. A-97.956/88. 2do. Remate, 19.20: 1 radiograbador m/Sony, Mod. CFM-3335 s/Nº v. F.M., M.W., S.W., con una cassettera, en buen estado. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en juicio contra E. E. Elías s/Ejec. Expte. B-02.188/89. Comisión: 10% a c/comprador. Edictos: Un día Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: Estas subastas no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar desde horas 10.00. Inf. Mart. Julio Tejada, Teléf. 223310, Chacabuco 80, Salta, Cap.

Imp. ₳ 6.000.- e) 2-3-90

O. P. Nº 78153 F. Nº 49582

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial - Un Frizer marca Siam

El día 2 de marzo de 1990 a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. señor Juez de 10ª Nom. C. y C., en autos: Ejec. que se le sigue a Morales, Víctor, Expte. Nº B-03.873/89, remataré sin base y de contado, un frizer marca Siam con tres tapas (tipo conservadora de helados). Revisar en mi poder. Edictos: Un día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mart. E.V. Solá, 25 de Mayo Nº 322, ciudad, Teléf. 217260.

Imp. ₳ 6.000.- e) 2-3-90

O. P. Nº 78147 F. Nº 49566

Por: JOSE ZAPIA

REMATE JUDICIAL SIN BASE

EN EMBARCACION

El día 2 de marzo de 1990 a Hs. 18,00 en el local del Banco Provincial de Salta de Embarcación, remataré sin base y dinero de contado en el estado en que se encuentran una arrancadora hiladora Bicupiro Nº 469; dos arrancado-

ras hiladora Fraresso; un cultivador Agrometal; un tractor Deutz Mod. A-40 Serie Nº 292-2-40-3138. Un tanque acoplado Merco Cap. 1.000 lts. y un Grupo Electrógeno Internacional Mod. U-D-C-B- Nº 1452625. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nom. Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en autos "Banco Provincial de Salta vs. Silva, Humberto y Cannuni, Miguel Angel" Expte. Nº A-16.001/81 (Ejecutivo). Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10% a cargo del comprador, los bienes pueden ser revisados en los fondos de Gendarmería Nacional sobre Ruta 34 de Embarcación. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. José Amaro Zapia, Martillero Público.

Imp. ₳ 12.000 e) 1 y 2-3-90

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 78.140 F. Nº 49.565

El doctor Alberto A. García, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la doctora Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Vicente, Manuel vs. Neyer de Daud, Sara, s/Posesión Veinteñal', Expediente Nº 2.751/89, cítase a la señora Neyer de Daud, Sara y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano Matrícula 1824, Sección "B", Manzana 79, Parcela 25 ubicado en la ciudad de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días. Metán, 8 de febrero de 1990. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. ₳ 48.000.- e) 28-2 al 2-3-90

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 78143 F. Nº 5746

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nominación, en autos "Pedro y Enrique Paganetti S.R.L. s/Quiebra solicitada por Centro Automotores S.A." - Expte. Nº 2B-4926/89, Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1989 se ha dictado la siguiente resolución "Y vistos... considerando... Resuelvo I) Declarar la quiebra de Pedro y Enrique Paganetti S.R.L., con domicilio en calle Jujuy Esq. Urquiza de esta ciudad. II) Disponer: a) la Inhibición General de Bienes de los fallidos mediante inscripción que por oficio, deberá registrarse en la Dirección Gral. de Inmuebles, Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios; b) la entrega al Síndico, dentro de las 24 Hs. de la posesión del cargo de todos los bienes, libros y papeles que estuvieran en poder de los deudores, o de terceros, librándose a tal fin mandamiento con los recaudos de ley; c) La prohibición de hacerle pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que los hicieren, de no quedar liberados de sus deudas; d) La retención y remisión al Síndico de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a los fallidos, la que será abierta por dicho funcionario en presencia de éste o del Juez en su ausencia, entregándole la que fuere estrictamente personal. Ofíciese a tal fin a Encotel; e) La comunicación a todos los Juzgados de lo aquí resuelto, a los fines previstos por los Arts. 136 y 137 de la Ley Concursal. Igual comunicación deberá cursarse a los Bcos. oficiales y privados en cumplimiento de lo preceptuado por el Inc. 6º del Art. 34 del Dec. Ley 4776/63; f) la prohibición a los fallidos de ausentarse del país sin previa autorización del suscripto, bajo apercibimiento de ordenarse su detención (Art. 107), debiéndose transmitir lo aquí resuelto, mediante oficio dirigido a Policía Federal Argentina (Delegación Salta), Gendarmería Nacional (Agrupación Salta) y a la Dirección Nacional de Migraciones, de igual destino; g) la Comunicación por oficio a Dirección Gral. de Rentas, a los fines establecidos por el Art. 26 del Cgo. Fiscal; h) que las presentaciones en estas actuaciones de escritos o documentación deberán ser efectuados en original y dos copias firmadas por su autor o por quien los represente en juicio (Art. 302); i) la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, de lo aquí dispuesto. III) Establecer ...IV) Cópiese, regístrese y notifíquese". "Salta, 12 de febrero de 1990. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Establecer el día 15 del corriente o el subsiguiente hábil a horas 10,00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico que actuará en la presente causa, el que se realizará en audiencia pública y en dependencias de este Juzgado, de entre la nómina de Contadores que se desempeñarán en esta Sede, debiéndose anunciar por dos días en la pizarra de Avisos Generales y Comunicación mediante oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. II) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez; Dra. María A. Gálvez de Torán - Secretaria".

"Salta, 26 de febrero de 1990. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Establecer: a) el día 9 de mayo de 1990 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. b) el día 15 de agosto de 1990 o el siguiente hábil a horas 10,00 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran. II) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Luis E. Gutiérrez - Juez; Dra. María A. Gálvez de Torán, Secretaria".

Asimismo, que con fecha 15-2-90 ha sido designado para actuar en las presentes actuaciones, Síndico Titular el C.P.N. Sergio A. Simesen de Bielke, con domicilio en Pje. Zorrilla 244 de esta ciudad. Secretaría, 27 de febrero de 1990. Dra. María A. Gálvez de Torán, Secretaria.

Valor al cobro ₳ 41.500 e) 1 al 7-3-90

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O. P. Nº 78277 F. Nº 49676

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, a los efectos de la oposición señalada en el Art. 2º de la ley 3272, hace saber por ocho días que se tramita en este Juzgado, por Expte. Nº B-05.236/89 la inscripción como martillero de Dn. Alvaro Camilo Simonetta, D.N.I. Nº 04.235.285. Salta, 6 de diciembre de 1989. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. ₳ 88.000.- e) 2 al 13-3-90

O. P. Nº 78160 F. Nº 49573

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaría Nº 1, en los autos caratulados "Lindow, Gustavo Sergio s/Inscripción de Martillero, Expte. Nº A-95859/88, hace saber que el Sr. Gustavo Sergio Lindow, D.N.I. Nº 20.232.303, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 652 de esta ciudad, ha solicitado la inscripción de martillero público. Publíquese por el término de tres días en el Bol. Oficial y en un diario local de amplia circulación, a los fines del Art. 2º de la ley 3272/58. Salta, 19 de setiembre de 1988. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria, Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. ₳ 13.500.- e) 2, 5 y 6-3-90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 78159 F. Nº 49572

ALMACENES "RIVADAVIA" S.R.L.

1) Socios: Rosa del Carmen Barba de Bujad, argentina, viuda, 40 años de edad, L. C. Nº 5.931.266, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rivadavia Nº 306, Tartagal, y Rosa Nelly Sarmiento de Bujad, argentina, casada, 50 años de edad, L. C. Nº 2.954.880 de profesión comerciante, domiciliada en calle Rivadavia Nº 306, Tartagal (provincia de Salta).

2) Fecha de Constitución: Contrato privado de fecha 19 de octubre de 1989 y rectificatoria de fecha 28 de diciembre de 1989.

3) Denominación de la Sociedad: Almacenes "Rivadavia" S. R. L.

4) Domicilio: Su domicilio social en jurisdicción de la ciudad de Tartagal y sede social, actualmente en calle Rivadavia Nº 306, Tartagal, Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación y exportación de comestibles en general, almacén, bazar, electricidad y sanitarios.

6) Plazo de Duración: Será de diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de ₳ 3.000.000 (Australes tres millones) formado por 3.000 (tres mil) cuotas de ₳ 1.000 (Australes un mil) cada una, que las socias suscriben e integran en bienes en partes iguales.

8) Dirección y Administración: La sociedad será administrada por una socia o por ambas socias, en calidad de gerentes.

9) Fecha del Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 28 de febrero de 1990. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 12.000.- e) 2-3-90

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 78149 F. Nº 49570

ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad a lo establecido por el estatuto social en título XII, artículo XXXIII, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 30 de marzo de 1990 a las 18,00 horas, en calle Alvarado Nº 941 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración acta anterior.
2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
3º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general al 30 de setiembre de 1989. Informe de la junta fiscalizadora.
4º) Designación de la junta electoral para la elección de un Presidente, un Secretario, un Vocal Titular 1º; un Vocal Titular 3º, Un Vocal Suplente 1º; un Vocal Suplente 3º, y de la Junta Fiscalizadora: un Miembro Titular 1º; un Miembro Titular 3º y un Miembro Suplente 2º por dos años, por terminación de mandato. Asimismo se elegirá un Tesorero por el término de un año por renuncia de su titular.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 9 de marzo de 1990, a las 18,00 horas a fin de ser oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (título XIII - Art. 44). b) Se exhibirán en la Secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la asamblea. c) Las impugnaciones serán tratadas por la asam-

blea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (título XIII - Art. 44º). d) El voto será secreto y personal. e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa. f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado. g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Art. XXXIX: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización".

Bartolomé López
Presidente

Imp. ₳ 27.000 e) 1 y 2-3-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 78.162 F. Nº 49.585

ASOCIACION DE COOPERATIVAS TABACALERAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Cooperativas Tabacaleras (A.COO.TAB.) convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de marzo de 1990, a horas 16.00, en la sede de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., sita en Estación General Alvarado, Ruta Nac. 51, ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos representantes asociados para rubricar el acta.

3º Memoria, estados contables e informe del órgano de fiscalización.

4º Presupuesto de gastos y cálculos de recursos.

5º Designación de autoridades de la comisión directiva, y de miembros del órgano de fiscalización.

C.P.N. Jorge Néstor
Presidente

Imp. ₳ 6.000 e) 2 y 5/3/90

O.P. Nº 78.154 F. Nº 49.581

CAMARA DE AGENTES DE LOTERIA Y TOMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la provincia de Salta, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 24 de marzo de mil novecientos noventa, a horas 17.00, en su local de calle Santiago del Estero Nº 692, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y memoria balance 1988 y 1989.
2º Aprobación balance 1988 y 1989.
3º Renovación total de autoridades.

Horacio Jorge Cortés
Secretario
Cám. de Ag. de Lot. y Tómbola Oficial de la provincia de Salta

Héctor Chaile
Presidente
Cám. de Ag. de Lot. y Tómbola Oficial de la provincia de Salta

Imp. ₳ 3.000 e) 2/3/90

RECAUDACION

O.P. Nº 78.163

Saldo anterior	₳ 7.351.957
Recaudación del día 1/3/90	₳ 367.510
TOTAL	₳ 7.719.467